RESOLUCIÓN No. 000299

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC- 006-2026"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y los Decretos Reglamentarios de las mismas y

CONSIDERANDO:

Que mediante Aviso de Convocatoria de seis (6) de agosto 2026, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, informó al público en general e invitó a los interesados a participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-006-2026, que tiene por objeto el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE POTENCIA PARA LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA".

Que el mismo seis (6) de agosto de 2026, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el proyecto de pliego de condiciones, anexos, estudios y documentos previos del proceso.

El presupuesto oficial del Contrato se fija en la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($126.799.997) incluido IVA** y todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de este contrato.

Que CORMAGDALENA para la atención del compromiso anterior, cuanta con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. CDP No. 20260357 del 24 de julio de 2026.

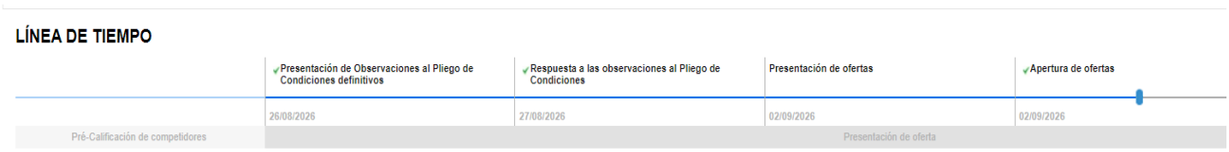
Que de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al artículo 34 de la limitación a MiPymes, el presente proceso no se limitó a MiPymes, en atención a que no se presentaron solicitudes en ese sentido, y en consecuencia no operó la limitación y pudieron participar todos los interesados en el proceso de selección.

Que, durante el término de traslado, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente atendidas en respuestas publicadas en el SECOP II de forma oportuna.

Que, el director ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA, mediante la expedición de la Resolución N. 000279 del 25 de agosto de 2026, ordenó la apertura proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-006-2026. Y ese mismo día se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la contratación Pública –SECOP II.

Que, durante el término de traslado de los pliegos definitivos, se recibieron observaciones adicionales, las cuales fueron atendidas en respuestas publicadas en la plataforma en los términos de ley y el cronograma del proceso de selección.

Que, conforme al cronograma del proceso, el día (2) de septiembre de 2026, se surtió termino de presentación de ofertas y se dio cierre al proceso, recibiéndose un total de tres (3) propuesta debidamente publicada en la plataforma SECOP II.



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-006-2026	IGA S.A.S	Oferta en evaluación	2/09/2026 7:42 AM	101.441.967 COP
SAMC-006-2026-ING-Mtto CORMAGDALENA	INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS	Oferta en evaluación	1/09/2026 11:38 PM	120.459.997 COP

Que, con fecha de tres (3) de septiembre de 2026, fue publicado en la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación preliminar de la oferta, dando traslado a los proponentes para subsanar requisitos de carácter jurídico y técnico.

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUCION TECNICA	ESTADO DE LA EVALUCION
PROPONENTE 1: INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**PROPONENTE HABILITADO**
PROPONENTE 2: INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE.**	**PROPONENTE HABILITADO**

Que la evaluación de las ofertas arrojo que los dos proponentes están habilitados por lo que el comité evaluador procedió a otorgar puntaje como se indica a continuación:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	PROPONENTE 1: IGA S.A.S	PROPONENTE 2: INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS.
Oferta económica	30,5	30,5	25,68
Factor de Calidad	6	35	59
Apoyo a la Industria Nacional	10	10	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25	0	0,25
MIPYMES	0,25	0,25	0,25
PUNTAJE OTORGADO	47	75,75	95,18

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación los proponentes no presentaron observaciones sobre su informe de evaluación, asi como tampoco sobre la evaluación de los demás proponentes.

De acuerdo al resultado del informe final de evaluación, se recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-006-2026, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE POTENCIA PARA LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA" al proponente **INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS NIT: 901267386-2** cuyo representante legal es **FIORELA DE JESUS PARDO CORONADO.** Identificada con la **CC: 1.047.427.220.**, por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($120.459.997 COP)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

De conformidad con lo expuesto, el director ejecutivo de CORMAGDALENA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. SAMC-006-2026,** que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE POTENCIA PARA LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA",** al proponente **INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS NIT: 901267386-2** cuyo representante legal es **FIORELA DE JESUS PARDO CORONADO. Identificada con la CC: 1.047.427.220., por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($120.459.997 COP)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente resolución, el informe de evaluación de la oferta por parte del comité evaluador designado para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Para amparar el valor del contrato que resulte de la presente adjudicación, CORMAGDALENA cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. CDP No. 20260357 del 24 de julio de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

Dada en Barranquilla, el nueve (9) de septiembre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Alvaro Jose Redondo Castillo

ALVARO REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete/ jefe OAJ
Proyecto: Margarita María Casas Cotes/ Asesora externa OAJ